



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Inspección N°8.474.521

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, Resolución N° RS-2019 – 04306161 -COMUNA11, el informe de Inspección N°8.474.521 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente,

Que con fecha 7 de Mayo del 2013 se sancionó el Decreto 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777,

Que la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos,

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo,

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol este seco, o por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no seaposible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo,

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RS-2019 – 04306161 -COMUNA11, de fecha 25 de Enero de 2019, se autorizo la extracción del ejemplar ubicado en la calle Fausto de Buenos Aires N° 3189 (especie arbórea “TILO”), perteneciente a la Comuna 11, conforme la planilla de inspección N° 8.474.521, cuando en rigor de verdad se debió consignar se autorizó la extracción del ejemplar ubicado en la calle GACETA de Buenos Aires N° 3189 (especie arbórea “TILO”), perteneciente a la Comuna 11, conforme la planilla de inspección N° 8.474.521.

Que mediante la presente, se deja sin efecto la Resolución N° RS-2019 – 04306161 -COMUNA11, motivo a un error meramente material.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 1777 y el Decreto n° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° RS-2019 – 04306161-COMUNA11, al amparo de la facultad establecida en la Ley n° 1777 y el Decreto n° 166/13

Artículo 2°: Regístrese. Cumplido, archívese.-